



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

TRIBUNAL CALIFICADOR

RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022

BOE 29 DE DICIEMBRE DE 2022

ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES  
DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN DE 02 DE AGOSTO DE 2023 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA, ASÍ COMO LAS NORMAS REFERENTES A SU DESARROLLO.**

De acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, el Tribunal ha adoptado los criterios generales de valoración, superación y acceso del segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo por el sistema de promoción interna, así como las normas referentes a su desarrollo. A los efectos previstos en las Bases Específicas de la Convocatoria, el Tribunal notificará la presente resolución al órgano gestor para su publicación en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La Presidenta del Tribunal  
María Antonia García Jiménez  
(Firmado electrónicamente)



PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, 10  
28071 MADRID

CSV : GEN-4913-5a71-d235-b605-c0ea-cf33-bb24-9187

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : M<sup>a</sup> ANTONIA GARCÍA JIMÉNEZ | FECHA : 10/08/2023 10:52 | Sin acción específica





## ANEXO I

### CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN Y VALORACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

**PRIMERO.** La prueba consistirá en la redacción de un resumen en inglés de un texto en castellano. Los aspirantes no podrán utilizar diccionario. La realización del ejercicio tendrá una duración de 30 minutos.

**SEGUNDO.** El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, para lo que será convocado con posterioridad a la celebración de la parte escrita. A continuación, el Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en inglés.

**TERCERO.** Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis, y la calidad de la versión en inglés, así como el nivel de conversación.

**CUARTO.** La calificación máxima del segundo ejercicio será de 30 puntos, siendo la puntuación mínima necesaria para superarla de 15 puntos. La nota se determinará con dos decimales.





## ANEXO II

### NORMAS REFERENTES AL DESARROLLO DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

**PRIMERA.** La prueba escrita tendrá lugar el día 17 de septiembre de 2023 a las 12:00 h. Los aspirantes deberán acudir con la suficiente antelación a la sede del mismo, sita en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid, Calle del Prof. Aranguren, 3, 28040 Madrid.

**SEGUNDA.** Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro o azul y del Documento Nacional de Identidad o pasaporte. Sobre la mesa sólo se podrá tener el documento de identificación personal, el/los bolígrafos con el que se completará el ejercicio y los documentos relativos al mismo. La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

**TERCERA.** Los aspirantes no podrán utilizar diccionario. Durante la realización del ejercicio, queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes con conexión bluetooth, etcétera) por los aspirantes, debiendo en todo caso permanecer apagados. La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.

**CUARTA.** Finalizado el tiempo del ejercicio, cada uno de los aspirantes introducirá su ejercicio en un sobre proporcionado por el Tribunal, indicando en el anverso su nombre y apellidos. Una vez cerrado el sobre, deberá firmar en el reverso del mismo, de manera que sobrepase la línea de unión entre la solapa del sobre y el cuerpo del mismo. Posteriormente, los miembros del Tribunal procederán a recoger sus sobres.

**QUINTA.** El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma, ni realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

